



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 401/24**

Sucre, 19 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la invitación realizada el 04 de Septiembre de 2024, con (Reg.CM-2262), por el Sr. Marcelino Flores Choque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RAVELO, al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que viaje al Municipio de Ravelo, Segunda Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, para asistir y participar en los ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL CCL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CORONEL DE MILICIAS – MANUEL ASCENCIO PADILLA, que se realizará en el Municipio de Ravelo, el día jueves 26 de septiembre de 2024. (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los CHÓFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y al Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, Segunda Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, para asistir y participar en los ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL CCL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CORONEL DE MILICIAS: MANUEL ASCENCIO PADILLA, actos protocolares que se realizarán el día jueves 26 de septiembre de 2024, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.104/24
R.A.M. N° 401/24
CM-2262
Fs.-1.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los CHÓFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y al Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, Segunda Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, para asistir y participar en los ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL CCL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CORONEL DE MILICIAS: MANUEL ASCENCIO PADILLA, actos protocolares que se realizarán el día jueves 26 de septiembre de 2024, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende el día jueves 26 de septiembre de 2024, conforme al INTINERARIO de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.104/24
R.A.M. N° 401/24
CM-2262
Fs.-I.